JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00304

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora DANA ASTRID LLANO JARAMILLO, en contra del señor STIVEN RIVERA MEJIA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente incremento IPC del año inmediatamente anterior, ya que revisado el mismo no corresponden los valores.

SEGUNDO. Se totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

TERCERO: Se indicará la nomenclatura donde habita o reside la señora DANA ASTRID LLANO JARAMILLO, para efectos de competencia.

CUARTO: Allegar los recibos de educación que pretende cobrar. En tal sentido deberá aclarar hechos y pretensiones.

NOTIFIQUESE.

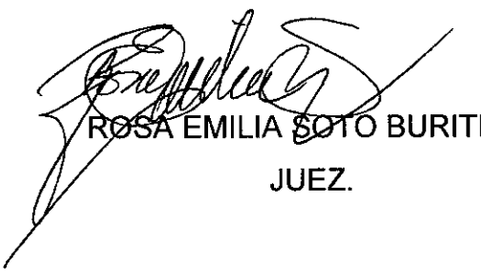

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No_____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____

La secretaria